SECRETARIA GESTORA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
FECHA	15 JUL 2021
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 220 del 09 de junio de 2020, se delegó en los secretarios de despacho de la administración central municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía. Por lo anterior, quedó en cabeza de la Secretaria de Infraestructura el proceso misional de gestión y desarrollo de la infraestructura, cuyo objeto es mantener, mejorar, diseñar y construir la infraestructura de uso público optimizando los recursos asignados a la Secretaria, logrando un modelo de ciudad sostenible acorde con las necesidades presentes y futuras de la población con lineamientos ambientales requeridos para una mejor calidad de vida de los Bumangueses, el cual guarda coherencia con el propósito principal de la secretaría que es planear, formular, dirigir, ejecutar y controlar los planes, proyectos, programas de la administración municipal en materia de inversión en infraestructura del Municipio de acuerdo a los planes de Desarrollo y de ordenamiento territorial y el marco legal vigente en la materia. En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura tiene entre otros objetivos específicos para apoyar el proceso los siguientes: • Ofrecer bienestar y desarrollo a la población en las comunas de la ciudad permitiendo mejorar la calidad de vida. • Conservar, mejorar y construir espacios de recreación activa y pasiva amigables con el medio ambiente en los metros cuadrados por habitante que nos permitirá proyectarnos con los estándares mundiales. • Fortalecer el desarrollo de alamedas, malecones, andenes y vías que favorezcan y protejan al peatón, al discapacitado y cumplan las políticas del manual de espacio público buscando la armonía entre el ser, la naturaleza y la máquina. Para poder desarrollar estos objetivos la Secretaria de Infraestructura debe, entre otras muchas acciones, implementar proyectos de planificación que apoyen los procesos de construcción, mantenimiento, conservación y recuperación de parques, zonas verdes, espacios públicos y bienes inmuebles de propiedad del municipio. Así mismo, y atendiendo que el Municipio de Bucaramanga es una ciudad en

renovación y los cambios urbanos no se han dado de manera planeada, las transformaciones urbanas emprendidas en Bucaramanga no produjeron avances significativos en diversos aspectos: reducción de la violencia, transporte público, movilidad, educación, servicios públicos e inclusión social, sin olvidar que no habido importantes transformaciones del espacio público, lo que ha generado un atraso en uno de los principales ejes de las políticas de desarrollo; por consiguiente la presente administración pretende dar respuesta a las diferentes necesidades de la comunidad, en materia de obras de infraestructura, para lo cual se encuentra gestionando recursos de orden nacional y departamental, tales como recursos de las regalías provenientes de la producción de minerales e hidrocarburos impulsarán la reactivación económica de las regiones. Con la ley que reglamenta la Reforma al Sistema General de Regalías, aprobada por el Congreso de la República, los municipios y departamentos del país tendrán más de $15,7 billones de pesos disponibles para inversión social directa, en el periodo 2020-2021.

Con esta reforma, los municipios y departamentos contarán con una cifra histórica de regalías para inversión social, con mayor autonomía, en sus territorios más de $15,7 billones de pesos, el monto más alto de los últimos años destinado a obras para el cierre de brechas y la reactivación sostenible en las regiones. Habrá más recursos para las regiones productoras de minerales e hidrocarburos, para los municipios más pobres; y por primera vez, se destinarán regalías para la protección del medio ambiente con un 5% para la conservación de áreas estratégicas y la lucha contra la deforestación".

La alcaldía de Bucaramanga a tomado la iniciativa de gestionar recursos a través de los diferentes fondos que tiene el sistema general de regalías como son Asignaciones Directas, asignación para la inversión local, asignación para la inversión regional, asignación para la inversión de ciencia y tecnología e innovación. Con estos recursos Bucaramanga estaría cumpliendo con la reactivación económica generando más obras para el beneficio de la comunidad mejorando su calidad de vida

La administración municipal en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo considera que es de importancia dar continuidad al programa GOBIERNO FORTALECIDO PARA SER Y HACER respondiendo a las necesidades organizacionales de apoyar la gestión de la Secretaria de Infraestructura mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, precontractuales, contractuales, administrativos, jurídicos y de seguimiento. El personal actual que existe en la secretaria no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades para desarrolla los proyectos de la ley de reactivación económica como son el Decreto 1821 de 2020 y Ley 2056 de 2020.

En la actualidad el Municipio de Bucaramanga se encuentra en constante cambio sin embargo dichas transformaciones se han generado de manera desordenada. Por tal razón para las vigencias 2021 y 2022 la secretaría de infraestructura contara con personal idóneo en la realización de actividades de diseños arquitectónicos, urbanísticos, diseños estructurales, eléctricos, sanitarios, hidrosanitarios y de más que se requieran para la elaboración de los proyectos entre otros La Troncal Norte-Sur, la PTAR del norte, el par vial de la calle 54 a la Ciudadela Real de Minas, así como obras en la parte cultural como la casa de Luis Carlos Galán y las obras de la artista Beatriz González, obras en impacto ambiental y la adquisición de buses eléctricos para el sistema de transporte masivo Metrolínea, La construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales del Norte, la solución a la infraestructura en Metrolínea, la construcción de la plaza San Mateo, la construcción del hospital del Sur o de la sede para la facultad de salud en la UIS, la recuperación de la malla vial de la ciudad son algunos de los proyectos

	contemplados para ser apropiados con la Ley 2056 de 2020, para así obtener recursos del orden nacional y departamental, el cual Obteniendo como resultado un aumento en la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de metas y programas propias de la Secretaría desarrollando obra para el beneficio de la comunidad. Atendiendo que la secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga es la responsable de la renovación y desarrollo urbano de la ciudad y su personal profesional de planta es insuficiente se hace necesario e indispensable para la Secretaría de Infraestructura, contar con un grupo interdisciplinario entre arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros eléctricos, ingenieros sanitarios, ingenieros estructurales, topógrafos, sociólogo y/o trabajador social que conformen el equipo de apoyo que permita desarrollar los procesos adelantados por la secretaria de infraestructura en el ejercicio de sus funciones al definir los lineamientos transversales, los procesos de planificación, en aras de garantizar el desarrollo de proyectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y de espacio público en sus distintos niveles de intervención y actuación. Equipo de profesionales que garantizará la correcta planificación del desarrollo urbano, arquitectónico y paisajístico de la ciudad, y que brindara soluciones a problemas físicos y sociales que redunden en el desarrollo de las comunidades y la inclusión dentro de la sociedad de quienes han estado históricamente en lo marginal, ganando en competitividad para enfrentar los retos de la globalización y la influencia de lo externo, en lo local, regional y nacional. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, el Municipio de Bucaramanga requiere un ingeniero electricista que apoye en la etapa de estructuración del proyecto y asesore en los componentes eléctricos de los diseños arquitectónicos, urbanisticos, paisajísticos y de espacio público que se adelantan en el municipio y la infraestructura del mismo. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE REACITVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga territorio libre de corrupcion: instituciones solidas y confiables; COMPONENTE: Administracion publica moderna e innovadora; PROGRAMA: Gobierno fortalecido para ser y hacer; META: Plan de desarrollo mantener el 100% de los programas que desarrolla la administracion central Nº 2021680010031; el cual busca beneficiar a los habitantes del municipio de Bucaramanga mejorando la infraestructura física de los equipamientos urbanos, escenarios deportivos, culturales, de educación y vías urbanas, vías rurales y demás obras de infraestructura.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista .** LEY 51 DE 1986 por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la Ingeniería electrica, mecanica y profesiones a fines. Decreto 1873 de 1996. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaria de Infraestructura entre estas: la planificación de las obras de infraestructura del municipio de Bucaramanga y que en la planta no se cuenta con el personal suficiente. c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de: Una persona natural, que acredite mediante acta de grado y diploma ser INGENIERO ELECTRICISTA. Que cuente como mínimo con CUATRO (04) AÑOS de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; acreditado mediante acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el presente estudio. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE REACITVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga territorio libre de corrupcion: instituciones solidas y confiables; COMPONENTE: Administracion publica moderna e innovadora; PROGRAMA: Gobierno fortalecido para ser y hacer; META: Plan de desarrollo mantener el 100% de los programas que desarrolla la administracion central Nº 2021680010031; el cual busca beneficiar a los habitantes del municipio de Bucaramanga mejorando la infraestructura física de los equipamientos urbanos, escenarios deportivos, culturales, de educación y vías urbanas, vías rurales y demás obras de infraestructura.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades especificas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Realizar visitas de campo para elaborar diagnóstico de necesidades del componente eléctrico en los diferentes proyectos asignados al grupo de apoyo de la secretaria de infraestructura; proyectando informe diagnostico acompañado de registro fotográfico. 2. Elaboracion de los lineamientos del componente eléctrico, a partir del analisis del documento de diagnostico; y verificacion del cumplimiento de las normativas vigentes aplicables a los proyectos a intervenir. 3. Elaboración del planteamiento eléctrico de los proyectos asignados dentro del plan de desarrollo del municipio. 4. Articular los planteamientos del componente eléctrico y especificaciones tecnicas de los proyectos y programas que desarrolle el municipio. 5. Participar en el seguimiento periodico del avance de los proyectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y de espacio público a intervenir. 6. Generar y revisar la documentación final y estudios especializados tales como planos, memorias de cálculo, memorias de cantidades, informes de RETIE Y RETILAP de los proyectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y de espacio público a intervenir con su respectiva firma, tarjeta profesional y documento de identidad. 7. Realizar visitas técnicas a obras en ejecución que se requieran para la verificación y evaluación del cumplimiento del proyecto planteado. 8. Apoyo técnico en los ajustes de diseño e inquietudes técnicas que se generen en la ejecución de los programas y/o obras que se adelantan en el municipio de Bucaramanga. 9. Participar en las reuniones técnicas y de socialización que se le sean requeridas por la entidad. 10. Realizar las gestiones necesarias para la solicitud de disponibilidades y aprobación de los proyectos ante las entidades competentes.
	PLAZO: CINCO (5) meses (O HASTA EL 17 DE DICIEMBRE LO QUE PRIMERO OCURRA). contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscribe a el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga. Secretaria de Infraestructura.
	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 22.500.000),** pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **2.3.2.02.02.008.4599031.501 Servicios de asistencia técnica - Recursos propios vigenicas anteriores** Razón por la cual se solicitará a la Secretaria de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** **TITULO:** INGENIERO ELECTRICISTA, acreditado mediante acta de grado y/o diploma. **EXPERIENCIA** **PROFESIONAL:** CUATRO (04) AÑOS de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; acreditado mediante acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el presente estudio.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 del 20 marzo 2019 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	**ANALISIS DE RIESGO:** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de

	prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	La agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizo el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que quedan exceptuadas de este análisis las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado. Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa, o se requiere realizar este análisis.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Decreto de Delegación N°.220 del 09 de junio de 2020. • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Si aplica)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
SECRETARIA GESTORA	**IVAN JOSE VARGAS CARDENAS** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** Decreto municipal N° 220 del 09 de junio de 2020

Proyectó y Revisó: Leidy Vanessa Pradilla – Abogada contratista

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

IDENTIFICACIÓN							EVALUACION				ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO						EFECTO - TTO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN	
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacte	Total	Categoria	Municipio	Contratista/ Asociado	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacte	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoria			Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el contratista en la elaboracion de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimento de los plazos en la ejecucion del contrato	1	2	2	Bajo		CONTRATISTA	x					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alteral los terminos	1	1	2	Bajo	no	ENTIDAD	Antes del inicio del contrato	Con el inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documntos de la oferta presentada	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIO	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecucion del contrato	Problemas y/o administrativos	1	2	3	Bajo		CONTRATISTA	x					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los terminos	1	1	2	Bajo	no	CONTRATISTA	Revision de actas e informes de ejecucion	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecucion	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIO	OPERACIO	Por cambios en la normatividad tecnica durante la ejecucion del contrato	Detrimento patrimonial al contratista	1	2	3	Bajo		MUNICIPIO					x	Verificacion y cuantificacion de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	2	Bajo	no	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	el supervisor junto con el contratista revisar la actualizacion de normatividad aplicable de la ejecucion del contrato	mensual

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Eventos de la naturaleza sin que halla intervencion humana que tengan impacto en la ejecucion del contrato, por ejemplo temblores inundaciones, fuertes lluvias sequias	Perjucio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	30	Bajo	CONTRATISTA	MUNICIPIO			x			Acudir a las autoridades publicas o entidades competentes en la recopilacion de datos estadisdicos o fuentes oficiales, implementacion de acciones que mitigan los impactos del suceso natural	2	2	3	Bajo	si	CONTRATISTA - MUNICI	seguimiento a la informacion dada por entidades e implementacion de los	Diario	el supervisor junto con el contratista revisar la actualizacion de normatividad acercxa de la ejecucion del contrato	mensual
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Eventos de orden publico que impidan alcanzar el objeto contratual	Perjucio o perdida de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y ademas que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	MUNICIPIO			x			Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o virificacion de las condiciones	1	2	3	Bajo	si	ENTIDAD	Seguimiento de la infmoracion dada por entidades competentes e implementacion de los	Diario	El supervisor junto con l contratista revisar la informacion suministrada por las autoridades competentes	Diaria
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falta en las telecomunicaciones o en los soportes de informacion y obsolesncia tecnologica	Perdida en el manejo de la informacion recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	2	Bajo		CONTRATISTA					x	Revision ajuste y seguimento en la etapa contractual de las metodologias d almacenamiento y comunicación de la informacion	1	2	2	Bajo	si	CONTRATISTA	Relacion de backup de la informacion sobre la ejecucion del contrato	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la informacion sobre la ejecusion del contrato	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA